



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3146 (A.S.O.C.D. N° 3146/04/09/2020)

Resolución N° 1091-00-2020

“POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS PARA LA CULMINACIÓN DE PROCESO SUMARIAL CARATULADO COMO “SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DRA. NATHALIA MARÍA ARCE, CON C.I N° 2.368.362, MÉDICO RESIDENTE DE LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE GRAVES IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN CD N° 0647-00-2018 QUE MODIFICA EL REGLAMENO Y LAS NORMAS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS, QUE PODRÍAN CONSTITUIR LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE “AUSENCIA INJUSTIFICADA QUE EXCEDA LOS TRES DÍAS DE CLASE SEGUIDAS O CINCO ALTERNADAS” E “IRRESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES” TIPIFICADAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNA – RESOLUCIÓN N° 2257/86 (ACTA 548), CONFORME A LA SOLICITUD ELEVADA POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL INTERVINIENTE”. -

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día. -----

El Oficio N° 015/2020, con M.E. N° 7685/2020, remitido por la Abog. Verónica Orué, Jueza Instructora del Juzgado de Instrucción Sumarial de la Dirección de Leyes y Reglamentos de la FCM/UNA, designada por Resolución C.D. N° 0672-00-2020 se dirige al Consejo Directivo en los Autos Caratulados “SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DRA. NATHALIA MARÍA ARCE, CON C.I N° 2.368.362, MÉDICO RESIDENTE DE LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE GRAVES IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN CD N° 0647-00-2018 QUE MODIFICA EL REGLAMENO Y LAS NORMAS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS, QUE PODRÍAN CONSTITUIR LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE “AUSENCIA INJUSTIFICADA QUE EXCEDA LOS TRES DÍAS DE CLASE SEGUIDAS O CINCO ALTERNADAS” E “IRRESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES” TIPIFICADAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNA – RESOLUCIÓN N° 2257/86 (ACTA 548)”, a fin de solicitar, prórroga de 30 (treinta) días de plazo para la terminación del presente sumario administrativo, en conformidad al artículo 11 de la Resolución N° 2257-00-86 (Acta 548) – Régimen Disciplinario de la UNA. -----

El debate suscitado en el seno del Consejo Directivo a raíz de dicho pedido, que derivara en la moción unánime de otorgar la prórroga solicitada, en observancia de la normativa vigente y aplicable. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
En uso de sus atribuciones legales,**

RESUELVE:

1091-01-2020 **CONCEDER** la prórroga de treinta (30) días solicitada por el Juzgado de Instrucción Sumarial interviniente en los autos caratulados “SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DRA. NATHALIA

**MISIÓN INSTITUCIONAL**
Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos, incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.


VISIÓN INSTITUCIONAL


Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

..//..(2)

MARÍA ARCE, CON C.I N° 2.368.362, MÉDICO RESIDENTE DE LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE GRAVES IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN CD N° 0647-00-2018 QUE MODIFICA EL REGLAMENO Y LAS NORMAS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS, QUE PODRÍAN CONSTITUIR LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE "AUSENCIA INJUSTIFICADA QUE EXCEDA LOS TRES DÍAS DE CLASE SEGUIDAS O CINCO ALTERNADAS" E "IRRESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES" TIPIFICADAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNA – RESOLUCIÓN N° 2257/86 (ACTA 548)", para la culminación del proceso sumarial, en observancia de la normativa vigente y aplicable, a ser computados desde la promulgación de la presente Resolución. -----

Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano

C.C. Dirección de Leyes y Reglamentos, Archivo. LBM/RGM/jn

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.